



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA
DRFCT/08/2018

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que como es de nuestro conocimiento, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, aprobó el **Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O.**, por medio del cual se reforman **los artículos 21, párrafo primero y fracciones I y VI; 37, párrafos cuarto y sexto; 39, párrafo primero; 46; 64, fracción XLV; 68, fracción VII, párrafo primero; 73, párrafo primero; 93, párrafo primero y fracciones IV y XVI; 141, y 202, fracción II, párrafos cuarto y sexto; se adicionan el artículo 4o., con un nuevo párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden; y 39, párrafo segundo, todos de la Constitución Política del Estado.**

SEGUNDO.- Que las Iniciativas, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio **Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O.**, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.



TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado por **39** Ayuntamientos, los cuales representan el **84.56** % de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con el siguiente:

CUADRO

No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA RECEPCIÓN H. CONGRESO
1	AHUMADA	0.33	21 de mayo 2018	23 de mayo 2018
2	AQUILES SERDÁN	0.31	6 de junio 2018	8 de junio 2018
3	ALDAMA	0.65	5 de junio 2018	6 de junio 2018
4	BALLEZA	0.51	17 de mayo 2018	29 de mayo 2018
5	BUENAVENTURA	0.65	18 de mayo 2018	23 de mayo 2018
6	BOCOYNA	0.84	15 de mayo 2018	24 de mayo 2018
7	CAMARGO	1.43	21 de mayo 2018	29 de mayo 2018
8	CASAS GRANDES	0.31	22 de mayo 2018	4 de junio 2018
9	CHIHUAHUA	24.05	23 de mayo 2018	4 de junio 2018
10	COYAME DEL SOTOL	0.04	16 de mayo 2018	30 de mayo 2018
11	CORONADO	0.06	22 de mayo 2018	5 de junio 2018
12	CUAUHTÉMOC	4.04	8 de mayo 2018	6 de mayo 2018
13	CUSHUIRIACHI	0.15	18 de mayo 2018	25 de mayo 2018
14	CHÍNIPAS	0.24	11 de mayo 2018	25 de mayo 2018
15	EL TULE	0.05	23 de mayo 2018	23 de mayo 2018
16	GÓMEZ FARÍAS	0.25	16 de mayo 2018	8 de junio 2018
17	GUACHOCHI	1.45	17 de mayo 2018	29 de mayo 2018
18	GUADALUPE	0.18	15 de mayo 2018	16 de mayo 2018
19	GUADALUPE Y CALVO	1.50	26 de mayo 2018	8 de junio 2018
20	GRAN MORELOS	0.09	17 de mayo 2018	24 de mayo 2018
21	HIDALGO DEL PARRAL	3.14	10 de mayo 2018	11 de mayo 2018
22	JIMÉNEZ	1.21	30 de mayo 2018	6 de junio 2018
23	JULIMES	0.14	18 de mayo 2018	22 de mayo 2018



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LXV LEGISLATURA
DRFCT/08/2018

24	JUÁREZ	39.01	7 de junio 2018	8 de junio 2018
25	MANUEL BENAVIDES	0.04	15 de mayo 2018	16 de mayo 2018
26	MAGUARICHI	0.05	15 de mayo 2018	16 de mayo 2018
27	MATACHÍ	0.09	16 de mayo 2018	22 de mayo 2017
28	MATAMOROS	0.13	16 de mayo 2018	22 de mayo 2018
29	MEOQUI	1.28	5 de junio 2018	6 de junio 2018
30	OJINAGA	0.77	17 de mayo 2018	23 de mayo 2018
31	PRAXEDIS G GUERRERO	0.14	23 de mayo 2018	31 de mayo 2018
32	RIVA PALACIO	0.23	16 de mayo 2018	28 de mayo 2018
33	ROSALES	0.49	23 de mayo 2018	7 de junio 2018
34	ROSARIO	0.06	21 de mayo 2018	29 de mayo 2018
35	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.08	22 de mayo 2018	24 de mayo 2018
36	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.13	15 de mayo 2018	30 de mayo 2018
37	SANTA ISABEL	0.11	30 de mayo 2018	4 de junio 2018
38	SATEVÓ	0.10	21 de mayo 2018	22 de mayo 2018
39	VALLE DE ZARAGOZA	0.14	16 de mayo 2018	23 de mayo 2018
	PORCENTAJE TOTAL	84.56%		

CUARTO.- En razón de lo expuesto, es de concluirse y se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CERTIFICO

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA
SEGUNDA SECRETARIA